

CUENTA PÚBLICA 2010

ESTIMADAS AMIGAS Y AMIGOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, todos los servicios, sus directivos nacionales y regionales deben dar cuenta de la gestión realizada.

Este año rindo cuenta de la gestión del año 2010 en cumplimiento de la obligación legal y lo hago además en un contexto de despedida ya que dentro de los próximos días se cumple mi segundo período al mando de la Defensoría Penal Pública en esta Región, ya son 10 años de servicio público en el área de gestión de un servicio que pretende asegurar la igualdad de todos los habitantes de este país en el ámbito penal.

La Defensoría Penal Pública es un servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, sujeto a la supervigilancia de S. E. el Presidente de la República por intermedio del Sr. Ministro de Justicia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por finalidad proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y de las respectivas Cortes, en su caso, y que carezcan de abogado.

Hemos definido nuestra misión institucional como *“Proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, velando por la igualdad ante la ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de los representados.”*

DERECHO A DEFENSA

En el cumplimiento de esta misión, hemos intentado traspasar el marco meramente judicial para llegar a nuestra población con mensajes que muchas veces suenan a transgresores, pues tienden a evidenciar y hacer respetar los derechos de incluso los propios infractores sociales.

Hemos reclamado por el abuso de la prisión como método de control social preventivo, instando a elevar los estándares de exigencia en materias probatorias, advirtiendo los efectos nefastos que tiene la prisionización tanto para el sujeto como para su familia, más aún cuando afecta a personas inocentes. Como dato a nivel país, un 23% de los 2.847 imputados absueltos el 2010, estuvo en prisión preventiva mientras duró la investigación de su causa. (Hay un artículo muy interesante del sacerdote y jurista español José Luis Segovia Bernabé, denominado Consecuencias de la Prisionización, que se los recomiendo, lo pueden encontrar en internet).

Hemos manifestado públicamente nuestra preocupación por la escases de salidas alternativas a la cárcel que permitan mejores resultados rehabilitadores, disminuir el hacinamiento en las prisiones que contribuya a terminar con la indignidad e inhumanidad en la que viven las personas condenadas.

También hemos denunciado las inequidades que se producen en las atribuciones o facultades de los intervinientes y la necesidad de equilibrar fuerzas. Los peligros que entraña el permanente afán por disminuir las garantías de las personas con la excusa de una seguridad que no es necesario exagerar y que imperceptiblemente va transformando nuestras vidas en espacios más limitados y regulados.

Pese a esto, para muchos resulta incomprensible el rol que juega la Defensoría. Desde nuestra creación hemos proporcionado defensa penal a seres humanos de carne y hueso, con nombre y apellido, la mayoría de ellos culpables, pero en una cifra no menos relevante... completamente inocentes.

Por eso denunciemos cuando se producen errores o arbitrariedades en la investigación, en la persecución criminal o incluso en los fallos, porque ese es precisamente nuestro rol, escuchar y hablar por aquellos a quien nadie quiere oír.

GESTIÓN PARA LA CALIDAD

Hasta antes del inicio de la reforma procesal penal y la creación de la defensoría penal pública, no era habitual en nuestro país la administración de grandes carteras de clientes penales. Por ello ha sido para nosotros un desafío permanente encontrar herramientas de gestión que faciliten la labor de los abogados y que nos permitan dirigir con calidad decenas y, a veces centenares de defensas en forma simultánea (Hoy en promedio, un defensor maneja simultáneamente alrededor de 190 causas vigentes habiendo momentos en que han llegado a superar las 300).

A raíz del estudio realizado por tesisistas de la Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad Católica de Valparaíso se observaron e identificaron los principales procesos que involucra la labor de los defensores, lo que dio origen al Modelo de Operación Eficiente, MOE.

El MOE agrupa un conjunto de procedimientos que describen las actividades que las defensorías locales y licitadas deben realizar para estandarizar el proceso de entrega de servicio de defensa penal pública en las áreas de atención de público, preparación de audiencias y tramitación de causas. Con su implementación y las continuas mejoras que se le vayan incorporando, podremos lograr optimizar los procedimientos y alcanzar la eficacia esperada de acuerdo al marco conceptual que como desafío nos impone la norma ISO 9001:2008.

Durante el año pasado y en lo que va corrido del presente pusimos en marcha este modelo en toda la región. Quiero destacar el compromiso y los trascendentes aportes del pequeño equipo de profesionales y administrativos responsables de su aplicación práctica y el apoyo de los defensores locales jefes para su implementación en todas las oficinas.

NUEVOS ESTÁNDARES DE DEFENSA

Como resultado del trabajo de una comisión integrada por profesionales de la propia Defensoría, mediante resolución exenta N° 3.389 del 4 de noviembre de 2010 se dictaron los nuevos estándares de defensa a fin de mejorar su formulación y pertinencia, vinculados con la relación abogado-cliente, la gestión administrativa que sobre sus causas debe tener un defensor, desde una perspectiva de mayor exigencia en la calidad de la prestación del servicio de defensa penal pública, permitiendo además una evaluación efectiva de ella.

Estos nuevos estándares son: de la defensa; de la libertad; de la prueba; de los recursos; de la defensa especializada de adolescentes; de la defensa de adolescentes condenados; de la información; de la dignidad del imputado y de la gestión del defensor.

EJECUCION PRESUPUESTARIA

Nuestras actividades de gestión y control del servicio de defensa requieren de un aparato administrativo que le sirva de sustento y que esté convencido del impacto de nuestros servicios y el valor de nuestra misión. Durante el año 2010 se ejecutó el 99,3% del presupuesto asignado, cifra que correspondió a mil quinientos dieciséis millones ochocientos treinta y tres mil novecientos ochenta y tres pesos, el que se desagregó en un 54% en remuneraciones y honorarios; un 9% en bienes y servicios de consumo, capacitación y atención a comparecientes; 1% en adquisición de activos no financieros; y finalmente un 36% en transferencias corrientes, donde se incorpora el pago de los servicios por defensa licitada y peritajes.

ARANCELES

La defensa penal que prestamos es en principio gratuita, excepto para quienes cuenten con recursos económicos para financiarla, los que deberán pagar parcial o totalmente el servicio.

Para determinar la capacidad de pago del beneficiario, la Defensoría Penal Pública consulta el puntaje que registra la persona en la Ficha de Protección Social del Ministerio de Planificación (Mideplan), siendo ésta el instrumento que identifica y prioriza con mayor precisión la población que realmente necesita los beneficios sociales, caracterizando de forma relativamente confiable la condición socio-económica del usuario y su familia.

Si consideramos que la Defensoría atiende no menos del 90% del total de personas enjuiciadas penalmente y que de las 11.905 personas atendidas en esta región durante el año 2010 sólo un 2% resultó afecta a pago del arancel de defensa, se reafirma la idea que somos esencialmente un servicio de protección social que asegura condiciones de igualdad para enfrentar la justicia penal a toda persona, pero primordialmente a pobres.

LICITACIONES

Sabido es que la defensa penal pública se presta a través de un modelo mixto, con abogados institucionales de dedicación exclusiva y abogados del ámbito privado que participan mediante el sistema de licitaciones.

A fines del año 2009 la defensa penal licitada presentaba un escenario complejo en esta región, se cumplían los últimos meses de los contratos firmados en 2007 y el fuerte aumento en la judicialización de causas había estresado la ejecución de los contratos, cuya estructura de pagos los hacía altamente sensible ante cualquier cambio en la carga de trabajo de los defensores, debiéndose en zonas como Vicuña, La Serena y la provincia de

El resto de los contratos terminaron dentro del primer trimestre del 2010. Ante lo cual y en espera de aprobarse las bases del nuevo sistema de licitaciones, debimos operar a través de 20 convenios directos para dar cobertura a la demanda de defensa penal en la región.

El anterior modelo de licitaciones generaba incentivos sobre el término de causas y no sobre la calidad de la defensa, situación que fue asumida a fines del 2009 ideando un nuevo sistema que modificó el sistema de pago y contratación de abogados privados para ejercer defensa penal pública con aspectos relevantes como la sustitución del pago por causa por un pago mensual fijo, introducción de un sistema de pago variable equivalente al 10% de los recursos licitados, la ponderación positiva de la experiencia y calificación de los abogados al momento de evaluar las ofertas y el establecimiento de un sistema de control por indicadores.

Este nuevo esquema se implementó, a instancias de la Contraloría General de la República, ajustándose a las normas de la Ley de Contratación y Compras Públicas, específicamente en el uso del Sistema de Información de Chile Compra.

A mitad del segundo semestre del 2010 en la región de Coquimbo se inició el tercer llamado a licitación pública para la cobertura de 38.400 causas en cinco zonas por contratos a tres años.

El Comité de Adjudicación Regional, CAR, encargado de realizar el proceso, resolvió las licitaciones a favor de seis estudios jurídicos que iniciaron su gestión en diciembre y en enero pasado, de acuerdo a la siguiente cobertura:

- ✓ Zona 1: las comunas de La Serena y La Higuera adjudicadas a los Estudios Jurídicos Álvarez y Rodríguez y Asesorías e Inversiones Río Mágico.
- ✓ Zona 1A: Vicuña y Paihuano a Claudio García Huerta, Asesorías Jurídicas EIRL.
- ✓ Zona 2: Coquimbo y Andacollo licitada a Asesorías e Inversiones Río Mágico.
- ✓ Zona 3: Ovalle, Combarbalá, Río Hurtado, Punitaqui y Monte Patria adjudicada a Ley y Defensa Abogados S.A.
- ✓ Zona 4: de Illapel, Salamanca, Los Vilos y Canela se asignaron a Servicios Jurídicos Flores y Tello.

Agradecemos a todos los abogados que participaron en estos procesos y felicitamos a quienes resultaron adjudicados ya que nos dan la tranquilidad de una prestación de calidad.

Agradezco igualmente y en forma muy especial a los integrantes de este Comité, don Manuel Cortés Barrientos, representante del Ministerio de Justicia; don Carlos Esperguen Sepúlveda, representante de la Defensora Nacional; don Juan Carlos Espinosa Rojas, representante de los jueces con jurisdicción penal y a don Rodrigo Sfeir Yazigi, académico del área de la Economía, quienes con compromiso y demostrando su alta competencia técnica colaboraron (absolutamente ad honorem) en la evaluación de las ofertas y definición de la adjudicación final a los proponentes. Muchas gracias, fue un gusto trabajar con ustedes.

DEFENSA PENAL JUVENIL

Desde la implementación de la defensa penal de adolescentes en junio del 2007, nos hemos preocupado de brindar una defensa de calidad a quienes todavía están en proceso de desarrollo. Durante el 2010 atendimos a 1.230 jóvenes, imputados principalmente por los delitos de hurto simple, robo con violencia y daños simples.

Por contraparte, durante el mismo periodo se concluyeron 1.504 causas de adolescentes.

De estas, las principales formas de término fueron la suspensión condicional, con un 44%; sentencia condenatoria no privativa de libertad sin suspensión, con un 26%, la sentencia menor a la solicitada por el ministerio público no privativa de libertad, con un 17% y finalmente a través del principio de oportunidad, con un 12%.

Lamentablemente este país ha carecido históricamente de recursos, políticas públicas y, porque no decirlo, de voluntad para desarrollar programas efectivos de reinserción social. Diversos estudios han demostrado que los niños y adolescentes que se paran en las esquinas a consumir drogas y alcohol o a formar parte de una pandilla, provienen de hogares donde prima la pobreza y donde son frecuentes los maltratos, los abusos y vicios, que los conducen a situaciones de alta vulnerabilidad, lo peor es que son conocidos los casos en que el propio sistema pretende acogerlos y brindarles protección termina vulnerándolos aún más en sus derechos.

Resulta paradójico que a esos menores luego les exigiremos conductas adecuadas a modelos de comportamiento que nunca han conocido. A través de la simple imposición de sanciones no lograremos su rehabilitación, para esto se requiere de un compromiso distinto, firme y decidido no sólo de las autoridades sino que de la misma comunidad. La educación es esencial, pero una educación muy distinta a la vivida en los últimos 50 años en Chile, una educación participativa, integradora, que asegure a nuestra gente una igualdad no de armas sino de herramientas y de capacidades... difícil tarea pero posible si cada uno asume su responsabilidad.

Debemos reconocer que en el último tiempo se ha observado una creciente preocupación en estos temas, han sido gratificantes observar las mejoras en los programas de Sename relacionadas a los centros privativos de libertad, llamando la atención lo ocurrido en el centro semicerrado de La Serena, donde la adhesión a los programas pasó de menos de un 10% a un 62%.

DEFENSA PENITENCIARIA

El incendio del 8 de diciembre pasado, que causó la muerte de 81 internos en la cárcel de San Miguel vino a ratificar lo que por décadas era, sino conocido, al menos sospechado por todos: el sistema carcelario genera una situación de abandono inhumana, no educa para el bien, no resocializa, muy por el contrario, desadapta, contamina y perfecciona para el delito. El desarrollo del derecho en el marco de la ejecución penal no ha sido una prioridad para el Estado, pues después de 10 años de innovación procesal penal seguimos sin contar con una ley de ejecución de sanciones.

No obstante este panorama, hace dos años asumimos como institución un compromiso social con quienes cumplen condena privados de libertad, poniendo en marcha un proyecto de Defensa Penitenciaria que con el apoyo inicial de la Agencia Española de Cooperación Internacional se implementó en esta región en abril del 2009, con el fin de brindar acceso a la justicia a la población penal adulta que cumple condena en los distintos centros penitenciarios de la región y que en sus procesos fueron atendidos por la Defensoría Penal Pública.

2 abogados y 2 asistentes sociales recorrieron los distintos penales informando los derechos y obligaciones de los reclusos y sus beneficios intrapenitenciarios, gestionaron unificaciones de penas, solicitudes de traslados, permisos de salidas, indultos, cambios de módulo o de centros penales, entre otros.

Desde abril de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010, estos profesionales atendieron a 917 condenados, que se distribuyen en 795 hombres y 122 mujeres, siendo sus principales requerimientos la salida dominical, con un 20%; la libertad condicional, un 13%; las unificaciones de penas, con un 8%; y los traslados, con un 6%.

El éxito de este plan piloto impulsó a extenderlo a otras regiones y este año se llamó a licitación de defensa penitenciaria en la región Metropolitana y la provincia de Concepción en la región del Bío-Bío, que se sumarán al ya adjudicado en esta región.

Claro está que la defensa penitenciaria no evitará un nuevo siniestro como San Miguel, pero es un recurso que ha permitido dar dignidad y ejercer sus derechos a quienes son condenados a penas privativas de libertad y que son

COBERTURA DE DEFENSA

Durante el 2010 esta Defensoría Regional proporcionó asistencia penal especializada mediante defensores institucionales, licitados y convenios directos de gran capacidad y compromiso, así, durante el año 2010 contamos con un total de 28 defensores que representaron a 11.905 nuevos imputados, lo que significó un 15% menos que el año 2009. Los términos del año 2010 alcanzaron a las 14.135 causas, lo que corresponde a un 3,5 % más respecto del año 2009.

Los ingresos se distribuyeron en 4.808 causas atendidas por los abogados a través de convenios directos, que significó un 47%; 3.371 por medio de defensores institucionales, con un 33%; y 2.151 los defensores licitados con un 21% de las causas.

En los últimos cuatro años los ingresos experimentaron una tasa de crecimiento sostenida, a excepción del período pasado. Así, entre el 2007 y 2008 la variación fue de un 24%, entre 2008 y 2009 el aumento fue de un 11% y como ya dije entre el 2009 y 2010 disminuyó un 15%.

En esta tarea quiero destacar la entrega, compromiso y coordinación de todos los defensores sin distinción quienes prepararon sus casos con dedicación, aumentando la cualitativamente las formas de término a favor de nuestros representados.

DEFENSA EN CIFRAS

Llevado a cifras, el desempeño de nuestros defensores en el año 2010 se resume en la representación de 11.905 nuevos ingresos, de ellos 10.086 correspondieron a hombres y 1.819 a mujeres. En términos de edad, 10.676

Los delitos más frecuentes fueron las lesiones menos graves con un 12%, el hurto simple con un 11%; seguido por las amenazas de atentados contra personas y propiedades con un 9% y la conducción en estado de ebriedad con un 6%.

Las principales formas de término fueron la suspensión condicional del procedimiento con un 26%; las sentencias condenatorias (en general) sin beneficio y sin suspensión, con un 10%; y la rebeldía del imputado con la condenatoria con beneficio sin suspensión, ambas con un 8%.

Se tramitaron en procedimiento simplificado 6.804 causas, cifra casi similar al 2009. En tanto en procedimiento ordinario ingresaron 3.107 causas, que representó una disminución del 37% comparado con el año 2009.

SALIDAS ALTERNATIVAS

Estas formas de término constituyen una incipiente manifestación de una justicia más restaurativa, que privilegia la reparación y la toma de conciencia por sobre la sanción privativa de derechos, por ello siempre he propugnado por su aplicación preferente, sin embargo, ello no ha tenido la correspondiente respuesta. Durante el 2010 se registraron 4.326 suspensiones condicionales, que se aplicaron preferentemente en delitos de lesiones menos graves, amenazas de atentado contra personas y propiedades y el hurto simple.

Asimismo, se aprobaron 735 acuerdos reparatorios en procesos donde se imputaron principalmente los delitos de hurto simple, daños simples y amenazas de atentado contra personas y propiedades.

Como se puede apreciar de estas cifras, aún se puede avanzar en este tipo de justicia, que probablemente suponga modificaciones legales, pero donde la gestión de los intervinientes seguirá siendo vital.

MEDIDAS CAUTELARES

La aplicación de medidas cautelares ha sido otro de los temas de permanente preocupación para la Defensoría Penal Pública, ya que por menores que parezcan constituyen una privación o restricción a derechos de personas amparadas por la presunción de inocencia.

Durante el 2010 se aplicó la prisión preventiva a 524 personas, de ellas a 14 finalmente se le aplicó por los fiscales la facultad de no perseverar.

El año pasado la medida de restricción cautelar más frecuente fue la detención por flagrancia. Si miramos las formas de inicio de los procesos, constataremos que en el 56% de los ingresos correspondió a audiencias de control de la detención. Llama la atención la diferencia entre el enorme número de detenidos que han sido conducidos ante los jueces en esa condición y la cifra significativamente menor de las personas que, en definitiva, quedaron en prisión preventiva, no obstante el incremento que también experimentó esta medida desde la promulgación de la ley 20.253.

De esta diferencia surgen interrogantes sobre la facultad que otorga el artículo 131 Código Procesal Penal a los fiscales del Ministerio Público, para decidir si el detenido debe o no permanecer en esa condición y ser conducido ante el juez privado de libertad. El ejercicio de esta facultad, que es discrecional pero que afecta un derecho fundamental de las personas, no

impone la tarea de examinar siempre la pertinencia de la prolongación de la detención y de formular, en su caso, las alegaciones procedentes.

Como sociedad hemos validado el derecho penal como herramienta de solución de conflictos, olvidando o postergando la justicia restaurativa y la conciliación amistosa. Validamos la privación de libertad como método de protección respecto de quienes estimamos peligrosos, sin a veces tener la certeza de ello.

JUICIOS ORALES

El año 2010 nuestros defensores representaron en juicios orales a 1.170 imputados, de los cuales 717 fueron condenados y 453 fueron absueltos, es decir un 38%.

Cabe destacar que en la mayoría de los casos en que se dictó sentencia absolutoria se distinguen factores preocupantes como errores en la investigación que determinaron el resultado -normalmente se trata de identificaciones erradas por parte de testigos oculares y limitaciones de la ciencia que impiden una investigación adecuada-, confesiones falsas o forzadas, presiones ilegítimas, testigos anónimos, falta de acuciosidad en reconocimientos fotográficos y de ruedas de presos y, por qué no decirlo, también en una inadecuada prestación de defensa o falta de gestiones de la misma.

Lo cierto es que de las 453 personas que fueron absueltas, 101 de ellas, es decir un 22%, estuvieron en prisión preventiva durante la etapa de investigación previa al juicio oral. Cifra que representa un 51% más que el

UNIDAD DE APOYO A LA DEFENSA

Para poder brindar condiciones de igualdad y garantizar una debida defensa a nuestros usuarios, contamos con una Unidad de Apoyo a la Gestión de la Defensa orientada a asegurar la comparecencia a audiencias de testigos e imputados. El año 2010 se proporcionó servicios de traslados y atención psicológica a cerca de 500 personas, entre testigos e imputados.

Por otra parte, se ejecutó el 100% de los peritajes aprobados con recursos de la Defensoría Regional, realizándose un total de 337 pericias, de las cuales el 50% correspondió a exámenes de tipo psicológico, 32% a peritajes sociales, 13% de investigación criminalística y finalmente un 5% a exámenes psiquiátricos.

DESAFÍOS

1.- Es claro que la ejecución exitosa del nuevo modelo de licitaciones será prioritaria en este período, que implicará un desafío también en el seguimiento constante del cumplimiento de los estándares de defensa penal, los incentivos son distintos y por lo tanto los controles deberán ser distintos.

2.- La adecuada implementación de la totalidad de los procesos del Modelo de Operación Eficiente (MOE) se presenta como un importante desafío dirigido a la necesidad de estandarizar el servicio de defensa penal pública en las áreas de atención de público, preparación de audiencias y tramitación de causas, lo que a su vez permitirá optimizar los procedimientos y lograr la eficacia esperada de acuerdo al marco conceptual de la norma ISO 9001:2008.

3.- Estimo que como institución debemos jugar un rol protagónico en la creación de una institucionalidad que regule la ejecución penal, de modo de asegurar a todas las personas el respeto a su dignidad y, que sin perjuicio del rol disciplinario, brinde a las personas condenadas las herramientas para reinsertarse como seres útiles a la sociedad.

4.- También queda mucho por avanzar en materia de coordinación con los demás intervinientes del sistema penal, ya que como en todo cuerpo, las afecciones de un órgano termina inevitablemente afectando a los demás, áreas como la integración informática, la coordinación de audiencias, la eventual conciliación o avenimiento previo a la judicialización y el acceso expedito a las carpetas de investigación pueden jugar un rol relevante.

5.- También considero que como institución podemos jugar un rol más propositivo en cambios y mejoras normativas al sistema penal y procesal penal, nos hemos ganado el derecho a sentarnos en mesas técnicas de análisis de reformas legislativas. A mi juicio, debe reestudiarse la pertinencia de mantener en sede penal la solución de conflictos de menor entidad y que afectan más bien aspectos de convivencia vecinal y cuya falta de solución y reparación efectiva genera una fuerte sensación de desprotección por parte de los ciudadanos, en estos casos la necesidad de soluciones reparatorias es evidente y ellas no se alcanzaran por la vía penal tradicional.

6.- Por último y como lo he señalado en múltiples oportunidades: la autonomía de la Defensoría no es una obsesión, es una necesidad. Poder enfrentarnos de igual a igual, con la misma independencia de fondo y de forma con el Ministerio Público, nuestro contradictor natural en el proceso,

Ministerio Público, pero sí somos su confutador y necesitamos de equilibrios que aseguren la igualdad de armas.

Sólo contando con un defensor técnicamente capacitado e independiente se podrá garantizar un debido proceso, porque, como lo dice nuestro lema, sin defensa no hay justicia.

DESPEDIDA...

No es fácil resumir una década en tan solo unos cuantos minutos, pero hay hechos, circunstancias, gestiones, esfuerzos y cumplimiento de objetivos que los hicieron más de dulce que de agraz.

A través de los medios de comunicación y acercamiento a diversos públicos de la comunidad (escolares, dirigentes vecinales, servicios públicos, etc.) desarrollamos un importante trabajo de difusión que ha permitido orientar e informar sobre la Reforma Procesal Penal y el rol que la Defensoría Penal Pública cumple dentro del sistema de justicia penal.

La Defensoría Regional de Coquimbo ha logrado el respeto y reconocimiento de las instituciones intervinientes en el marco de la implementación de la justicia criminal, porque asumimos un rol protagónico en el debate de ideas, propuestas, consumación de nuevas normas o leyes como por ejemplo la ley de responsabilidad penal adolescente.

En lo personal el paso por esta institución me ha permitido adquirir competencias que de otra manera no habría podido acceder, haber sido designado para encabezar diversos grupos de trabajo y comisiones de

En mi rol como Defensor Regional no solo he conocido los aspectos miserables de la condición humana, sino también la grandeza de las personas, la entrega de los defensores, el compromiso de los funcionarios administrativos, la convivencia con fiscales y jueces, el éxito profesional en causas emblemáticas como la del “detective”, también me llenan de orgullo profesional, en fin, son muchas las enseñanzas que me llevo, agradezco a cada uno de ustedes por eso.

ESTIMADAS AMIGAS Y AMIGOS

Ustedes han apreciado que la tarea de la defensa penal pública no resulta fácil, siendo generalmente incomprendida y cuestionada, pero sí estamos seguros que tiene un profundo sentido de servicio público, y si bien muchas de las personas que representamos son responsables de los hechos que se les imputa, ellos tienen sin duda el derecho a que se les imponga una pena justa.

Muchas gracias por haber compartido conmigo sólo esta cuenta pública sino muchos de mis años al mando de esta Defensoría Regional